

# Factura

EDNA NOHEMÍ, YAC GIRÓN  
 Nit Emisor: 2446631K  
 EDNA NOHEMI YAC GIRON  
 53 AVENIDA 5-80 RESIDENCIAL ALAMEDAS DE VILLA FLORES  
 SECTOR 11, zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 A9D19424-1437-4FB3-BD87-68968AEF8B43  
 Serie: A9D19424 Número de DTE: 339169203  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 12:13:21  
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 00:13:21  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número (MEM-387-2021).	13,000.00	0.00	13,000.00	IVA	1,392.857143
<b>TOTALES:</b>					0.00	13,000.00	IVA	1,392.857143

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Yohemys*



  
 Lic. Héctor Calileo Leiva Guzmán  
 Jefe UDAF  
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de diciembre de 2021

**Licenciado**

**Héctor Galileo Leiva Guzmán**

**Jefe de la Unidad de Administración Financiera**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-387-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-387-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

**TDR 3: Asesoría en el análisis e integración de saldos contables para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado:**

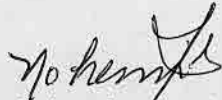
- Analizar documentos relacionados con bienes no contabilizados, provenientes de la incorporación del convenio Perenco contra los listados del Acta 6-2005.
- Proponer oficio para trasladar el expediente del terreno de Jolom Ijix a la Dirección General de Energía.
- Orientar en los términos para solicitar al Área de Inventarios, se sirva analizar y realizar la corrección del monto de un bien proveniente de la incorporación de bienes de Perenco.
- Proponer oficio para la Unidad de Fiscalización del Ministerio de Energía y Minas, solicitando la documentación de soporte del Acta 6-2005 de Perenco.
- Analizar documentación e información de bienes de Euro Solar, en seguimiento a la regularización de la cuenta contable 1232.
- Actualizar informe sobre acciones de seguimiento de la cuenta contable 1232, 1235 y 1237, derivado de las acciones recientes.
- Proponer oficio para trasladar informe de la cuenta 1232, 1235 y 1237.
- Seguimiento a consulta realizada ante la Dirección de Contabilidad del Estado, para el registro de diferenciales cambiarios originados en la ejecución de la donación JICA.

**TDR 4: Asesoría en asuntos inherentes al que hacer presupuestario y financiero del Ministerio de Energía y Minas.**

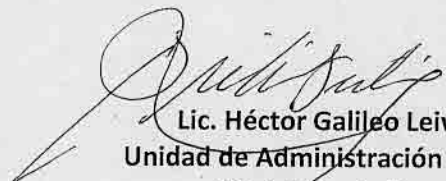
- Asesorar en el registro de bienes donados por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Dirección General de Energía.
- Enviar Ticket a la Dirección de Contabilidad del Estado consultando sobre renglón presupuestario adecuado a utilizar para aprobar ingreso a bienes donados por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Dirección General de Energía.
- Analizar respuesta a ticket remitido a la Dirección de Contabilidad del Estado, sobre renglón presupuestario a utilizar y orientar en las acciones de seguimiento.

- En virtud que la DTP indicó que la consulta sobre el renglón presupuestario a utilizar, debía realizarse por medio de oficio, se propuso el proyecto de consulta.
- Orientar en los términos de oficio para la Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando asesoría del renglón adecuado a utilizar, tomando en consideración que se trata de bienes con características específicas y su respectivo envío.
- Analizar comunicación electrónica de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante el cual se solicita ampliar la información y características de los bienes donados por la OIEA, para orientar con que renglón presupuestario se deben registrar.
- Proponer oficio para solicitar ampliar la información de los bienes, para remitirla a la Dirección Técnica del Presupuesto.
- Participar en reuniones de trabajo con el Coordinador de Contabilidad.

Atentamente,



Edna Nohemí Yac Girón  
DPI No. (1908 59318 0901)



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible